



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

González Walter Daniel  
Presidente  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Millañanco Valeria  
Vice-Presidenta  
Chubut Al Frente  
VOTO: positivo

Silva Honorio  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: AUSENTE

Nahuel María Pérez  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: positivo

Rain Humberto  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

## RESOLUCIÓN N° 016/2021

### -Compensaciones Presupuestarias de Marzo /2021-

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N°164/21 M. E de fecha 31 de marzo del 2021, Nota N°030 /2021 S.H.M.E, Ordenanza N°1249/2021 H.C.D, y;

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1249/2021 HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de Epuyen, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las modificaciones presupuestarias a realizar en el Año 2021;

Que, en la resolución del visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes de marzo 2021, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este cuerpo legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

#### Por ello:

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN

### En Uso de sus facultades constitucionales

### RESUELVE

**Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°164/2021 M.E de fecha 31/03/21, correspondiente al mes de marzo 2021, según detalle obrante como Anexo I de la presente, reservándose el análisis e investigación debida, en particular de la misma. -**

**Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese. -**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTI SEIS DÍAS DEL MES DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**



Caprano Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorble Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



Epuyén Chubut, 02 de Julio de 2021

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Resolución compensatoria

Me dirijo a Usted a fin de elevar Resolución Municipal N° 164/21 de fecha 31/03/21. La misma hace referencia a modificaciones y compensaciones de presupuestos del mes de Marzo del año en curso. Para ser tratadas por el Poder Legislativo.

Se adjuntan copias de los actos administrativos en veintiséis (26) fojas.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



Nota N° 030 S.H.M.E/2021

Av. Los Cóndores 1824- Epuyen Chubut - C.P. 9211  
Tel.: 02945-499040 - email:municipalidaddeepuyen@hotmail.com



**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales.-  
Los Decretos Provinciales 135/2021 y 128/21.-  
El Decreto Nacional 174/2021  
La Resolución 37/2021-P.HL  
El Convenio Interadministrativo Suscripto con AVN  
Subsidio Otorgado por secretaria de Bosques  
Los excedentes financieros de capital del Ejercicio 2020.-  
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 4º, 5º Y 6º, de la Ordenanza N° 1249/2020, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2021.-

Que como consecuencia del Decreto 135/2021, la provincia giro la suma de \$ 1.000.000,00 destinados a cubrir los gastos por incendios forestales. -

Que como consecuencia del Convenio Interadministrativo Suscripto con AVN, este organismo se compromete a girar la suma total de \$ 7.429.000,08 para tal fin.

Que como consecuencia del Decreto 128/2021, la provincia giro la suma de \$ 1.000.000,00 destinados a cubrir los gastos por Desequilibrios Financieros. -

Que mediante el Decreto Nacional 174/2021 se otorga a la Municipalidad de Epuyen un aporte no reintegrable de \$ 7.000.000,00 destinados a emergencia ígnea, los cuales serán asignados por el HCD mediante acto administrativo respectivo. -

Que como consecuencia De la Resolución 37/2021 P. HL se otorga a la Municipalidad de Epuyen la suma de \$ 293.250,00 destinados a Solventar gastos ocasionados por incendios forestales.

Que, como consecuencia del Subsidio Otorgado por la secretaria de Bosques, se recibirá la suma de \$ 218.662,50 destinados a solventar los gastos del Programa POA 5.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en partida de recursos. -

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN  
Don. ANTONIO F. REATO  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
RESOLUCION**

Artículo 1º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.000.000,00 la partida de Recursos, B. 05.02. Ministerio de Gobierno – Aportes del Tesoro Provincial \$ 2.000.000,00 Compensando el presupuesto de gastos de la siguiente forma:

- CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 1.000.000,00 la partida 08.11. Fondos Especiales – Aporte No Reintegrable Decreto 135/2021 – Emergencia Ígnea. -
- INCREMENTAR en \$ 500.000,00 la partida 01.03. Personal – Asignaciones Familiares
- INCREMENTAR en \$ 500.000,00 la partida 03.09. Contratos
- Total \$ 1.000.000,00

Artículo 2º) CREAR E INCREMENTAR en la suma de \$ 293.250,00 la partida de Recursos B.07.01. Honorable Legislatura – Subsidio Incendios Forestales, compensando el presupuesto mediante el INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.12. Fondos Especiales Subsidios HL – Emergencia Ígnea. –

Artículo 3º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 281.675,00 la partida de Recursos A.01- Excedentes Financieros Corrientes Ejercicios anteriores, compensando el presupuesto de gastos





mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 08.09. Subsecretaria de Bosques - Subsidios

Artículo 4º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 218.662,50 la partida de Recursos Subsecretaría de Bosques - POA 5, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la Partida 08.09. Subsecretaría de Bosques - Subsidios

Artículo 5º) INCREMENTAR en la suma de \$ 43.121,64 la partida de Recursos C.01.13. IPV 3 Viviendas, COMPENSANDO el presupuesto de Gastos mediante el INCREMENTO en identico importe de la partida 11.01.14. IPV – 3 Viviendas.-

Artículo 6º) INCREMENTAR en la suma de \$ 26.574,35 la partida de recursos A.05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 08.02. Retenciones Impuesto de Sellos.-

Artículo 7º) TRASLADAR la suma de \$ 302.920,00 de la partida 03.09. Contratos a la partida 06.02.03. Programa Reclamista la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 7.000.000,00 las partidas de Recursos, C.01-De jurisdicción Nacional-Subsidios Nación. Compensando el presupuesto de gastos con el incremento de la partida 10.01. Bienes de Capital-Equipamiento/Mobiliario.-

Artículo 9º) CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 7.429.000,08 la Partida de Recursos C. De Jurisdiccion Nacional 02. Convenio Interadministrativo AVN, compensando el presupuesto de gastos mediante la CREACION e INCREMENTO en identico importe de la Partida 11.01.16. Convenio Interadministrativo AVN.-

Artículo 10º) INCREMENTAR en la suma de \$ 2.738,50 la partida de recursos A.02.03. Tasa de Servicio de Mantenimiento de Red Cloacal, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo Permanente.-

Artículo 11º) INCREMENTAR en la suma de \$ 179.400,00 la partida de recursos A.03.04. Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en identico importe de la partida 01.01.02. Personal Administrativo / Operativo Permanente.-

Articulo 12º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 164 /2021.-  
Epuyén, 31/03/2021.-

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
Municipalidad de Epuyén  
tel. 02945-499040

Anexo I

Compensaciones -Marzo 2021

Incrementos

B.05.05-Min. Gob-Aportes del Tesoro Prov.	\$ 2.000.000,00	08.11-Fdos. Espec.-ANR Dto. N° 135/21-Emerg. Ignea 01.03-Personal-Asignaciones Familiares 03.09-Contratos	\$ 1.000.000,00 \$ 500.000,00 \$ 500.000,00	\$ -
B.07.01-Honorable Legisl.-Subsidio Incendios Forestales	\$ 293.250,00	09.01-Credito Adic. p/Financiar Erog. Ctes a comp. Otras	\$ 293.250,00	\$ -
B.08.01-Subsecretaría de Bosques-Subsidios	\$ 281.675,00	A.01-Exc. Financieros Ctes. Ej. Ant.	\$ 281.675,00	\$ -
B.08.01-Subsecretaría de Bosques-Subsidios	\$ 218.662,50	08.09-Subsecretaría de Bosques-POA 5	\$ 218.662,50	\$ -
C.01.13-IPV 3 Viviendas	\$ 43.121,64	11.01.14-IPV 3 Viviendas	\$ 43.121,64	\$ -
A.05.02-Fondos de Terceros en Custodia	\$ 26.574,35	08.02-Retenciones Impuesto a los sellos	\$ 26.574,35	\$ -
C.02-Jurisdicción Nac.-Conv. Interadm. AVN	\$ 7.429.000,08	11.01.16-Convenio Interadm. AVN	\$ 7.429.000,08	\$ -
A.02.03-Tasa de Servicio de Mantenimiento de Red Cloaca	\$ 2.738,50			
A.03.04-Cobro Acceso Parque Municipal Pto. Bonito	\$ 179.400,00	01.01.02-Personal Administrativo / Operativo Permanente	\$ 182.138,50	\$ -

Incrementos

		<u>Disminuciones</u>	
06.02.03-Programa Reclamista	\$ 302.920,00	03.09-Contratos	\$ 302.920,00 \$ -

Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Pensiones  
Epuyén - Chubut



ANTONIO DE REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén - Chubut



INICIO CONTACTENOS MAPA DEL SITIO

## Buscar instrumentos legales

Tipo Número (ej.: 1-100) Título  
(sin especificar) ▼

[Buscador avanzado >>](#)

### Decreto 135 / 2021 Mariano Arcioni (II)

[IMPRIMIR DETALLE](#)

Título: Otorgarse un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Epuyen.

Fecha Registro: 10/03/2021

Detalle:

RAWSON, 10 DE MARZO DE 2021

VISTO:

El Expediente N° 645-MGyJ-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021;

Que por el expediente N° 645-MGyJ-2001, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable en el marco de la Emergencia Ígnea, la cual será destinada a la Municipalidad de Epuyen, a efectos de cubrir los incendios forestales;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03;

Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado Intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgarse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (1.000.000.-), a favor de la Municipalidad de Epuyen. Representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. N° 12.795.116), a los efectos de cubrir la Emergencia ígnea.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser intervenido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91. S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aporte

No Reintegrable conforme lo establecido en el presente decreto.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de

Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido , ARCHÍVESE.

DECRETO N° 135/21

#### INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este instrumento legal

(Se relaciona) Decreto 1304/1978

(Se relaciona) Decreto 1232/2000

(Se relaciona) Decreto 18/2003

(Se relaciona) Ley II 263

Instrumentos legales que afectan a este instrumento legal

(No hay instrumentos legales que lo afecten)

ITUO: OTORGASE UN APORTE NO REINTEGRABLE A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN

Fecha Registro: 10/03/2021

Detalles:



RAWSON, 10 DE MARZO DE 2021

ISTO:

El expediente N° 400-IVIGyJ-2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021; Que por el expediente N° 400-MGYJ-2021, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Epuyén, a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio; Que el presente trámite se encuadra en el artículo 1º Inciso 1) del Decreto N° 1304/78, modificado mediante Decretos N° 1232/00 y 18/03; Que la asistencia a los Municipios es una prioridad del Gobierno Provincial; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1º.- Otorgarse un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente, señor Antonio REATO (D.N.I. 12.795.116), a los efectos de cubrir desequilibrios financieros de ese Municipio

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de excepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2021.-

Artículo 4º.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del Aportes No Reintegrable

conforme lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 5º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público, de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- Registrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 128/21

#### INSTRUMENTOS LEGALES ASOCIADOS

Instrumentos legales afectados por este Instrumento legal

Instrumentos le

(Se relaciona) Decreto 1304/1978

(Se relaciona) Decreto 1232/2000

(Se relaciona) Decreto 18/2003

(Se relaciona) Ley II 263



14/4/2021

<https://sistemas.chubut.gov.ar/digesto/sistema/consulta.php?idile1=79095>

**Título: FONDOS EN CONCEPTOS DE APORTES DEL TESORO A LAS MUNICIPALIDADES QUE SEGUN SE DETALLAN**

**Fecha Registro: 19/03/2021**

**Detalle:**

**RAWSON 19 DE MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente N°428-EC-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos asigna en su artículo 3º, Inciso d), el uno por ciento (1%) del total recaudado por los gravámenes a que se refiere la misma, para integrar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5º de la Ley mencionada establece que dicho Fondo será destinado a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales, siendo el Ministerio del Interior el responsable de su asignación;

Que por Ley II N° 263, se aprueba el Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2021;

Que en fecha 10 de marzo de 2021, el Decreto N° 127/2021 declaró el "Estado de Desastre Igneo" en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, por el plazo de un (1) año, como motivo de los incendios ocurridos en la zona y sus consecuencias;

Que por Resoluciones 2021-42-APN-MI, 2021-43-APN-MI, 2021-44-APN-MI, 2021-45-APN-MI y 2021-46-APN-MI el Ministerio del Interior, asignó a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$ 150.000.000) para ser distribuidos entre los municipios de Lago Puelo, El Hoyo, El Maltén, Epuyén y Cholila, a los fines de reparar los destrozos ocasionados por los incendios forestales;

Que por Resolución 2021-48-APN-MI, el Ministerio del Interior, asignó a la Provincia del Chubut en concepto de Aportes del Tesoro Nacional la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000), que será destinada a atender el "Estado de Desastre Igneo", declarado mediante el Decreto N° 127/2021;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir a cada municipio afectado por los incendios forestales los fondos redibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional, de conformidad al detalle establecido en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º, inciso a) de la Ley II N° 263, se autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes que se asignen con fines específicos, debiendo comunicar dicha modificación a la Honorable Legislatura dentro de los treinta (30) días para su conocimiento;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

**POR ELLA;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Incorporárese al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2021, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000) en la Jurisdicción 91, S.A.F 91- SAF Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000) de los fondos recibidos en concepto de Aportes del Tesoro Nacional conforme a lo establecido en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Cada municipio mencionado en la planilla anexa N° 2, deberá presentar un informe ante el Ministerio de Economía y Crédito Público, detallando la inversión de la asistencia financiera otorgada, transcurridos noventa (90) días de recepcionada.-Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable

Legislatura.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto Elnanzas, Dirección de Obligaciones a cargo del Tesoro y Servicio de la Deudad cumplido ARCHIVESE.-

Planilla Anexa N° 2

**MUNICIPIO**

Lago Puelo Sánchez, Augusto 14.386.143

El Hoyo Huisman, Rolando 16.181.145

El Maltén Currilen, Oscar 12.194.137

Epuyén Reato, Antonio 12.795.116

Cholila Boudargham, Silvio 22.091.002

DECRETO N° 174/2021



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



RAWSON, 10 MAR 2021

**VISTO:**

El Decreto Provincial 1224/20; el art 8 de la ley XIX- N° 32; y

**CONSIDERANDO:**

Que, como es de público y notorio conocimiento, la gravedad de la situación desatada en las localidades de Cholila, El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Lago Puelo, respectivamente, a raíz del feroz incendio forestal ha afectado gravemente la vida y los bienes de sus pobladores y ha comprometido la provisión de los servicios básicos esenciales;

Que la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut no puede permanecer ajena a esta desesperante situación;

Que esta Honorable Legislatura ha sancionado el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021 mediante la Ley II -Nº 264;

*Dr. Carlos A.P. VILLADA*  
Asesor Legal Presidencia  
Honorable Legislatura Provincial

Que mediante el art 8 de la ley XIX- N° 32 se crea el Fondo Provincial de Manejo del Fuego;

Que el gobernador de la Provincia emitió el Decreto 1224/20 por el cual se declara el estado de Emergencia Ignea en el área cordillerana de la Provincia del Chubut, dentro del ámbito de aplicación de la Ley XIX N° 32, desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021;

Que las autoridades de las localidades afectadas han manifestado públicamente las necesidades urgentes a satisfacer;

Que se ajusta plenamente a derecho otorgar por única vez, con carácter excepcional, un subsidio no reintegrable a las localidades afectadas;

Que, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT**

**R E S U E L V E:**

**AD – REFERENDUM DE LA HONORABLE CÁMARA**

**Artículo 1º.- OTORGAR** a las localidades cordilleranas de Cholila, El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Lago Puelo, afectadas por los recientes y devastadores incendios forestales, en forma conjunta, un subsidio no reintegrable de \$ 1.725.000 (Pesos Un Millón Setecientos Veinticinco Mil). La presente erogación será por única vez y de manera excepcional dado la gravedad de la situación y surgirá del Presupuesto de esta Legislatura Provincial.-

**Artículo 2º.- DISPONER** que Presidencia de esta Honorable Legislatura será la encargada de destinar el 85% de los fondos contemplados en el Artículo 1º en partes



HONORABLE  
LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA  
DEL CHUBUT



iguales a las localidades de Cholila, El Hoyo, El Maitén, Epuyén y Lago Puelo, respectivamente, con la exclusiva finalidad de satisfacer los requerimientos de los pobladores afectados por los recientes incendios forestales, mediante la compra de insumos y elementos de primera necesidad. La asistencia económica será canalizada a través de los municipios de las localidades mencionadas. El restante 15% será destinado al Fondo Provincial de Manejo del Fuego creado por el art 8 de la ley XIX- N° 32.-

**Artículo 3º.- AUTORIZAR** a la Secretaría habilitada y al Sector Administrativo-Contable de esta Honorable Legislatura, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.-

**Artículo 4º.-** La Comisión de Presupuesto y Hacienda será la encargada de controlar el destino de los fondos y que los mismos se hayan ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos por la presente Resolución.-

**Artículo 5º.-** Las autoridades de las localidades beneficiadas deberán realizar en tiempo y forma la rendición de gastos efectuados con los fondos del subsidio otorgado en este acto en un plazo máximo de 60 (sesenta) días.-

**Artículo 6º.-** Refrendará la presente Resolución el Señor Secretario Habilitado.-

**Artículo 7º.-** Regístrese, Notifíquese y Cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. Carlos A.M. VILLADA  
Asesor Legal Presidencia  
Honorable Legislatura Provincial

CHRISTIAN FRAYSSSE  
Secretario Habilitado  
Honorable Legislatura del Chubut

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 37/2021/P.HL**



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

## **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Contratación Directa Interadministrativa**

Entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD representada en este acto por el Agrimensor Julio Alberto OTERO D.N.I. N.º 12.538.179 en su carácter de Jefe 13º Distrito – Chubut con domicilio en calle Martín Cutillo N° 246, de la ciudad de Trelew – Provincia de Chubut en adelante “DNV”, por una parte; y por la otra la Municipalidad de EPUYEN, representado en este acto por el Sr. Antonio Florindo REATO D.N.I. N.º 12.715.116, en su carácter intendente de la Municipalidad de EPUYEN con domicilio en Avda. Los Cóndores s/n de la ciudad de EPUYEN – provincia de Chubut, en adelante el “Municipio”, quienes reconocen recíprocamente el carácter en que intervienen y la plena capacidad para contratar y obligar a sus representadas, acuerdan celebrar el presente convenio (el “CONVENIO”) en el cual cada una de las partes se denominará individual e indistintamente la “Parte” y colectivamente las “Partes”, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto**

El Municipio se compromete a prestarle a la DNV el servicio de Mantenimiento de Campamento y otras tareas, de acuerdo con las necesidades del Distrito, según las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I y II, el que suscripto por ambas partes formará parte del presente CONVENIO.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: Modalidad de la contratación**

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de “CONTRATACIÓN DIRECTA INTERADMINISTRATIVA”, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25, Inciso d), Apartado 8 del Decreto N° 1.023/ 2001, “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, Artículos 14 y 22, aprobado por el Decreto N° 1030/ 2016 y de la Disposición O.N.C N° 62/2016 por el que se aprueba el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Artículo 58.

### **CLÁUSULA TERCERA: Relación Contractual.**

Las Partes son independientes sin que esta relación contractual las autorice a actuar como agente o representante de la otra Parte ni a asumir o contraer obligaciones a nombre o por cuenta de ella.

### **CLÁUSULA CUARTA: Seguros**

El personal de “EL MUNICIPO” que intervenga y/o quien este contrate en las tareas objeto del presente, deberá contar con los seguros de A.R.T. obligatorios

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

requeridos para la prestación de servicios en las instalaciones de la DNV y/o en su defecto Seguros Personales para profesionales independientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: Precio**

La DNV en contraprestación por el servicio brindado por el MUNICIPIO realizará el pago mensual de la suma de \$ 619.083,34 (PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 34/100) al MUNICIPIO, por el término de 12 meses, alcanzando un monto total para el presente convenio de \$ 7.429.000,08 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 08/100).

#### **CLÁUSULA SEXTA: Facturación**

Los documentos de pago deberán ser presentados una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: Pago**

El plazo para el pago será de TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de los documentos establecidos en clausula sexta.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

#### **CLAUSULA OCTAVA: Responsabilidad**

El MUNICIPIO se hará responsable de los daños y perjuicios producidos a terceros, a bienes de estos y de su propio personal, como consecuencia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo y/o como consecuencia de la actividad desarrollada.

El MUNICIPIO en caso de que afecte personal propio o contrate personal para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, se excluye toda relación laboral, contractual o de cualquier índole entre ese personal y la DNV, resultando El MUNICIPIO único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales, sociales, previsionales, seguros, cargas impositivas y todas aquellas que se deriven de las obligaciones contractuales emergentes de la relación entre ésta y su personal

#### **CLÁUSULA NOVENA: Discrecionalidad**

En caso de que El MUNICIPIO deba proveer personal propio o contratado para realizar la prestación encomendada, la DNV tendrá la facultad de solicitar el reemplazo del personal que no cumpla con la conducta y/o facultades adecuadas. Dicha solicitud bastará con solo una comunicación formal a El

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

MUNICIPIO, quien deberá atender tal requerimiento en el plazo NO mayor a 24 hs.

#### **CLÁUSULA DECIMA: Vigencia**

La vigencia del presente CONVENIO se establece por el término de doce (12) meses contado a partir de los quince (15) días posteriores a su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Anexos**

Los Anexos del presente CONVENIO firmados por las Partes son parte integrante del mismo.

Anexo I "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Anexo II "INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE TRABAJO"

#### **CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: Rescisión.**

Cualquiera de las Partes en cualquier momento de la vigencia del Convenio podrá rescindir el Convenio debiendo únicamente cumplir con el requisito de notificar fehacientemente a la otra parte su voluntad de rescisión con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos. El ejercicio de la facultad de rescisión por alguna de las Partes no da derecho a la otra a reclamar indemnización alguna, ello sin perjuicio de cancelar las deudas devengadas a la fecha de tal rescisión.

#### **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: Domicilios. Tribunal Competente**

En caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio como de las obligaciones emergentes, las partes de común acuerdo se someterán el diferendo a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y un tercero perteneciente a la Procuración del Tesoro de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto régimen de resolución de conflictos interadministrativos previsto en la Ley Nº 19.983.

Si el conflicto no pudiera resolverse en la instancia arbitral, del presente acuerdo que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Rawson, Provincia del Chubut.

#### **CLAUSULA DECIMO CUARTA: Prelación**

"El presente CONVENIO y sus Anexos constituirán un solo documento contractual. Lo estipulado en este CONVENIO prevalecerá sobre cualquier documento posterior emitido unilateralmente por cualquiera de las partes, salvo aquellos que estén previstos expresamente en el presente CONVENIO".

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Decreto N° 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- c) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- f) La oferta.
- g) El acto administrativo de adjudicación.
- h) El presente Convenio.

En prueba de conformidad, en la ciudad de EPUYEN, Provincia del Chubut, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los días ... del mes de ENERO del 2021.

Ay. JULIO ALBERTO OTERO  
ANCI DESPACHO JURATURA  
13º DISTRITO - DAV CHUBUT

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

## ANEXO I

### Especificación Técnica

#### Objeto

Servicio de ejecución de tareas de Mantenimiento de Campamento.

#### Tareas a realizar:

- Destronque de árboles y arbustos.
- Mantenimiento de Campamento.
- Limpieza y reparación de equipos.
- Recolección de basura.
- Otras tareas propias de la conservación que la Repartición solicitase.

#### Personal requerido:

##### • 5 Obreros:

- La edad del personal de Cuadrilla no deberá exceder los 30 años
- Se deberá respetar el cupo femenino mínimo.

##### • 1 Capataz

##### • 1 Chofer/Mecánico:

La provisión del servicio debe incluir un (1) chofer-mecánico, quién debe ser apto para realizar las siguientes tareas de mantenimiento:

- Reparación y realización de servicio de mantenimiento de equipos pesados y semipesados.
- Dicho chofer-mecánico debe contar con las debidas habilitaciones vigentes en la materia.

#### PLAZO DE CONTRATO: DOCE (12) meses corridos.

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

**JORNADA LABORAL:** OCHO (8) horas de trabajo, distribuidos según la jornada laboral.

**ART:**

Como consecuencia de la relación que asume LA MUNICIPALIDAD con el trabajador, la misma se deberá responsabilizar en todo lo referente a la situación laboral de los mismos; como así también de abonar los seguros (ART) correspondientes a cada uno de sus agentes de modo que todos ellos queden cubiertos de cualquier riesgo o emergencia propia o derivada de las tareas que se ejecuten.

**ROPA DE TRABAJO:**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a la provisión, para el personal, de la indumentaria correspondiente. Las mismas deben estar normalizadas para afrontar las tareas. Según ANEXO.

**MOVILIDAD:**

Para el movimiento hacia, desde y dentro de la zona de conservación, LA MUNICIPALIDAD proveerá un vehículo utilitario del tipo furgoneta monovolumen, diésel, donde se transportarán herramientas y personal entre los frentes de trabajo y la ciudad de EPUYEN. El mantenimiento, reparaciones y toda tarea necesaria para la operación de la misma estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**INSUMOS Y HERRAMIENTAS:**

La Repartición se hará cargo de los insumos y herramientas necesarias para realizar las tareas.

**VIANDAS:**

El servicio debe incluir la provisión de:

- Provisión de viandas (almuerzo) y asistencia en el descanso (refrigerio).

**COORDINACIÓN:** las tareas dependerán de la coordinación de esta Repartición.

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

## ANEXO II

### Ropa de trabajo y elementos de protección obligatorios para los agentes afectados a las tareas encuadradas en cuadrillas operativas.

- Ropa de tela grafa, 100% algodón.
- pantalón grafa estilo cargo, con 6 bolsillos solapa velcro, refuerzo en entrepierna, cierre cremallera.
- Camisa grafa, sarga 2/1, manga larga, dos bolsillos delanteros con solapa y cierre velcro.
- Ropa de tela grafa naranja, pantalón estilo cargo y camisa manga larga. Idem anterior.
- Chaleco reflectivo confeccionado en poliéster, fluorescente, altamente visible, con 2 bandas horizontales retroreflectantes, cierre con velcro o cremallera, color naranja o amarillo.
- Guantes de vaqueta, puño corto 1/2 paseo, con refuerzo en la Palma, con elástico interno a la altura de la muñeca, terminación con ribete de algodón. Certificación IRAM.
- Guantes descarne, puño corto. Certificación IRAM.
- Guantes nitrilo, Palma recubierta en nitrilo y dorso tejido respirable, con puño elástico. Certificación IRAM.
- Protector ocular, lentes de policarbonato color oscuro y transparente, con tratamiento anti empañamiento, resistente a golpes, proyecciones y productos químicos, patillas flexibles y puente nasal antideslizante. Certificación IRAM.
- Casco protección craneana, material polietileno, con arnés regulable. Cuadrilla color amarillo. Capataz color blanco. Certificación IRAM.
- Calzado de seguridad, botín con puntera, suela antideslizante en poliuretano bidensidad, anti corte, resistente a hidrocarburos, exterior cuero plena flor, con tratamiento hidrófugo, interior forrado con membrana impermeable, plantilla ergonómica.
- Protección facial completa, máscara de material policarbonato, resistente a proyecciones, con arnés regulable. Certificación IRAM.

Las actuaciones podrán ser consultadas en la página web: <https://comprar.gob.ar/>



EX-2020-83073848- -APN-DCHU#DNV

Nº de proceso 46/13-1156-CDI20

- Mameluco descartable, capucha elástica, no tejido micro poroso laminado. Cierre por cremallera bajo solapa. Elástico de ajuste en la cabeza, en la cintura, las muñecas y en los tobillos
- Campera de abrigo, Tela Tricapa (Impermeable, Térmica y Respirable) Interior Forro Tafeta. Costuras termoselladas. Bolsillos 2 delanteros con cierre cremallera. Puño ajustable con velcro. Capucha desmontable.
- Protección respiratoria, mascarilla descartable N95. Certificación IRAM.
- kit individual prevención covid19, alcohol en gel, alcohol sanitizante al 70% (con rociador), tapaboca reutilizable, barbijo descartable, guante látex descartable.

Agr. JULIO ALBERTO OTERO  
A/C DESPACHO JEFATURA  
13° DISTRITO - DNV CHUBUT

ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Eduardo - Chubut



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**CONVENIO VIALIDAD NACIONAL – MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, CAMPAMENTO DE VIALIDAD NACIONAL DE EPUYEN**

**ANEXO**

**Trabajos a realizar:**

Desmalezado, Destronque de árboles y arbustos, Reposición de señales, bacheos menores, Mantenimiento de campamento, Limpieza de equipos, Recolección de basura, Limpieza de desagües. Otras tareas propias de la conservación que la Repartición solicite.

**Personal requerido:**

- 5 Obreros/as
- 1 Capataz
- 1 Chofer/Mecánico

**PLAZO DE CONTRATO: DOCE (12) meses corridos**

- 8 horas de jornada laboral

**ART:**

7 nominados según personal requerido (contempla chofer/mecánico)

**Ropa de trabajo:**

Provisión de ropa de trabajo.

**Movilidad:**

Asignación de una camioneta doble tracción:

**Viandas**

Provisión de viandas diarias

**DETALLE DEL COSTO:**

- Personal + ART	\$ 3.929.000,00
- Ropa y elementos prot.	\$ 450.000,00
- Movilidad	\$ 2.400.000,00
- Viandas	\$ 650.000,00
Total a convenir	\$ 7.429.000,00

**Aporte mensual:**

\$ 7.429.000,00 / 12 meses = \$ 619.083.-



Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

## CONVENIO VIALIDAD NACIONAL – MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOBRE RUTA NACIONAL N° 40, CAMPAMENTO DE VIALIDAD NACIONAL DE EPUYEN

#### Trabajos a realizar:

Desmalezado, Destronque de árboles y arbustos, Reposición de señales, bacheos menores, Mantenimiento de campamento, Limpieza de equipos, Recolección de basura, Limpieza de desagües. Otras tareas propias de la conservación que la Repartición solicitase.

#### Personal requerido:

- 5 Obreros/as
- 1 Capataz
- 1 Chofer/Mecánico el mismo es asignado x Vialidad?

#### Análisis de costos:

5 obreros x \$ 40.000.-/mes = \$ 200.000/mes x 12 meses= \$2.400.000.-

1 capataz x \$ 60.000.-/mes= \$ 60.000/mes x 12 meses= \$ 720.000.-

Total	\$ 3.120.000.-
Incremento anual promedio 20%	\$ 624.000.-
Total	\$ 3.744.000.-

Que pasa con el chofer?

#### PLAZO DE CONTRATO: DOCE (12) meses corridos

- 8 horas de jornada laboral

#### ART:

7 nominados según personal requerido (contempla chofer/mecánico)

Según las tareas a desarrollar corresponde SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES:

**\$ 1.000.000 x muerte**

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**\$ 200.000 x asistencia medica**

**\$ 3.500 cuota mensual**

Análisis x 12 meses, corresponde:

**\$ 3.500 x 12 meses = \$ 42.000.- (VERIFICAR LO DE TREVELIN SEGÚN  
RIPA)**

**Ropa de trabajo:**

Equipo por persona según detalle anexo por persona:

**\$ 44.070.-**

Corresponde para el equipo:  $\$44.070 \times 7 = \$ 308.490 + 21\% = \$ 373.273.-$

(Falta agregar chaleco reflectivo + kit Covid)

**Movilidad:**

Asignar una camioneta doble:

Análisis x 12 meses, corresponde:

**\$ 150.000 x 12 meses = \$ 1.800.000.-**

**Insumos:**

Corresponde insumos y herramientas (consultar quien provee

Que análisis se hace?

**Viandas**

Provisión de viandas corresponde:

Considerando 5 días x 4 semanas x mes = 20 raciones x 12 meses = 240 viandas/persona x 7 personas = 1680 viandas x \$ 380.- = \$ 638.400.-



**Municipalidad de Epuyen  
Provincia del Chubut**

**SINTESIS DE COSTO:**

- Personal	\$ 3.744.000,00
- ART (seg. Pers. Acc.)	\$ 42.000,00 confirmar
- Ropa y elementos prot.	\$ 373.273,00 XX faltan elementos
- Movilidad	\$ 1.800.000,00
- Insumos y herramientas	\$ 00,00 xx confirmar quien provee
- <u>Viandas</u>	<u>\$ 638.400,00</u>
Total a convenir	\$ 6.597.673,00

Aporte mensual:

\$ 6.597.673,00 / 12 meses = \$ 549.806.-



## ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR

**OBJETO:** servicio de mantenimiento sobre Ruta Nacional Nº 40, Campamentos de Vialidad Nacional y acceso a Epuyen.

Renglón	Cantidad	Especificaciones Técnicas Particulares
1	12 (unidad: mes)	<b>(3.3.9-5074.1) Servicio de ejecución de tareas de conservación (mantenimiento en Ruta Nacional Nº 40 y Campamento de Vialidad Nacional de Epuyén).</b>

### Tareas a realizar:

- Desmalezado.
- Destronque de árboles y arbustos.
- Reposición de señales
- Bacheos menores
- Mantenimiento de Campamento.
- Limpieza de equipos
- Recolección de basura.
- Limpieza de desagües.
- Otras tareas propias de la conservación que la Repartición solicitase.

### Personal requerido:

- **5 Obreros/as**

- La edad del personal de Cuadrilla no deberá exceder los 30 años
- Se deberá respetar el cupo femenino mínimo.

- **1 Capataz**

- **1 Chofer/Mecánico**

La provisión del servicio debe incluir un (1) chofer-mecánico, quién debe ser apto para realizar las siguientes tareas de mantenimiento:

- Reparación y realización de servicio de mantenimiento de equipos pesados y semipesados.
- Dicho chofer-mecánico debe contar con las debidas habilidades vigentes en la materia.

IF-2020-81462241-APN-DCHU#DNV



**PLAZO DE CONTRATO:** DOCE (12) meses corridos.

**JORNADA LABORAL:** OCHO (8) horas de trabajo, distribuidos según la jornada laboral.

**ART:** como consecuencia de la relación que asume LA MUNICIPALIDAD con el trabajador, la misma se deberá responsabilizar en todo lo referente a la situación laboral de los mismos; como así también de abonar los seguros (ART) correspondientes a cada uno de sus agentes de modo que todos ellos queden cubiertos de cualquier riesgo o emergencia propia o derivada de las tareas que se ejecuten.

**ROPA DE TRABAJO:** LA MUNICIPALIDAD se compromete a la provisión, para el personal, de la indumentaria correspondiente. Las mismas deben estar normalizadas para afrontar las tareas. Según ANEXO.

**MOVILIDAD:** Para el movimiento hacia, desde y dentro de la zona de conservación, LA MUNICIPALIDAD proveerá un vehículo tipo pick up, diésel, donde se transportarán herramientas y personal entre los frentes de trabajo y la ciudad de Epuyén. El mantenimiento, reparaciones y toda tarea necesaria para la operación de la misma estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

**INSUMOS Y HERRAMIENTAS:** la Repartición se hará cargo de los insumos y herramientas necesarias para realizar las tareas.

**VIANDAS:**

El servicio debe incluir la provisión de:

- Provisión de viandas (almuerzo) y asistencia en el descanso.

**COORDINACIÓN:** las tareas dependerán de la coordinación de esta Repartición.

**ANEXO**

IF-2020-81462241-APN-DCHU#DNV



Se detallan los elementos de protección obligatorios para los agentes afectados a las tareas encuadradas en cuadrillas operativas.

- Conjunto de tela grafa, 100% algodón. Compuesto por pantalón grafa estilo cargo, con seis bolsillos con solapa y velcro, refuerzo en entrepierna y cierre cremallera; y camisa grafa, sarga 2/1, manga larga, dos bolsillos delanteros con solapa y cierre velcro.
- Ropa de tela grafa naranja, pantalón estilo cargo y camisa manga larga. Características iguales al punto anterior.
- Chaleco reflectivo, confeccionado en poliéster, fluorescente, altamente visible, con 2 bandas horizontales retro-reflectantes, cierre con velcro o cremallera, color naranja o amarillo.
- Guantes de vaqueta, puño corto 1/2 paseo, con refuerzo en la palma, con elástico interno a la altura de la muñeca, terminación con ribete de algodón. Certificación IRAM.
- Guantes descarne americano, puño corto. Certificación IRAM.
- Guantes nitrilo. Palma recubierta en nitrilo y dorso tejido respirable, con puño elástico. Certificación IRAM.
- Protector ocular. Lentes de policarbonato color oscuros y transparentes, con tratamiento anti-empañamiento, resistente a golpes, proyecciones y productos químicos, patillas flexibles y puente nasal antideslizante. Certificación IRAM.
- Casco protección craneana, material polietileno, con arnés regulable. Cuadrilla color amarillo. Capataz color blanco. Certificación IRAM.
- Calzado de seguridad. Botín con puntera, suela antideslizante en poliuretano bidensidad, anticorte, resistente a hidrocarburos, exterior cuero plena flor, con tratamiento hidrófugo, interior forrado con membrana impermeable, plantilla ergonómica.
- Protección facial completa. Máscara de material policarbonato, resistente a proyecciones, con arnés regulable. Certificación IRAM.
- Mameluco descartable, capucha elástica, no tejido microporoso laminado. Cierre por cremallera bajo solapa. Elástico de ajuste en la cabeza, en la cintura, las muñecas y en los tobillos
- Campera de abrigo. Tela tricapa (impermeable, térmica y respirable), interior forro tafeta, costuras termoselladas. Dos bolsillos delanteros con cierre cremallera. Puño ajustable con velcro. Capucha desmontable.
- Protección respiratoria. Mascarilla descartable N95. Certificación IRAM.

IF-2020-81462241-APN-DCHU#DNV



- Kit individual prevención covid19 (alcohol en gel, alcohol sanitizante al 70% con rociador, tapaboca reutilizable, barbijo descartable, par de guantes látex descartable).

IF-2020-81462241-APN-DCHU#DNV

Página 4 de 4



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

Número: IF-2020-81462241-APN-DCHU#DNV

ESQUEL, CHUBUT  
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Referencia: ETP Cuadrilla Epuyén

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2020.11.25 08:42:59 -03:00

Alejandro Néstor Magaz  
Supervisor Técnico  
Distrito de Chubut  
Dirección Nacional de Vialidad

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2020.11.25 08:43:00 -03:00



MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019



	González Walber Daniel Presidente VOTO: positivo
	Miliafanco Villarraga Vice-Presidenta VOTO: Absente
	Silva Honorio Concejal Chubut Al Frente VOTO: Positivo
	Nahuel María Concejal Chubut Al Frente VOTO: Positivo
	Petronio Alfredo Pereyra Frente de Todos VOTO: Positivo
	Salgado María Elena Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo
	Ríos Humberto Concejal Frente de Todos VOTO: Positivo

**ORDENANZA N° 1258/2021  
AMPLIACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, la Ordenanza N° 1249/20, Decreto 174/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme el artículo 34 corresponde al Concejo Deliberante la determinación de los gastos y recursos de la Corporación Municipal;

Que por Ordenanza 1249/20 se ha aprobado el Presupuesto para el año 2021, siendo necesario realizar un ajuste en la partida correspondiente a Ingresos de Jurisdicción Nacional y Gastos de Capital –Equipamiento Mobiliario, a efectos de autorizar la compra de un vehículo tipo camión;

Que conforme el presupuesto municipal, se ha recibido por Decreto 174/2021 la suma de \$ 7.000.000.- (pesos siete millones) en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, siendo conveniente a los fines de su ejecución la creación de una partida de ingresos específica;

Que resulta necesario realizar operaciones de capitalización, siendo conveniente invertir en la mejora del parque automotor del municipio. Que se ha evaluado como prioritario la compra de un camión de mediano porte que permita realizar tareas varias y en particular colaborar con las que corresponden a limpieza y saneamiento para evitar la producción y/o propagación de incendios, conforme la Resolución 2021-18-APN-MI del Ministerio del Interior de la Nación (originaria de los fondos indicados en el tercer párrafo), así como tareas relativas a la construcción de las 40 viviendas que fueran acordadas con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, en el marco de la Emergencia Ignea declarada por los incendios producidos en la región en el mes de marzo de 2021;

Que el Departamento Ejecutivo ha realizado gestiones a fin de recabar ofertas para el vehículo en cuestión, elevando tres presupuestos y resultando más conveniente la que corresponde a la firma Florasi S.A. por un monto total de \$ 4.600.000 (pesos cuatro millones seiscientos mil).

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- CREAR la partida de Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional CO2 por la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000.)**



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019



González Walter Daniel

Presidenta

VOTO: positivo

Villafuerte Valeria

Vice-Presidenta

VOTO: Ausente

Silva Honorio

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Nahuel María

Concejal

Chubut Al Frente

VOTO: Positivo

Petronio Alfredo Pereyra

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Salgado María Elena

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

Raín Humberto

Concejal

Frente de Todos

VOTO: Positivo

**Artículo 2º: AUMENTARIA** partida presupuestaria correspondiente a Egresos Capital –Equipamiento Mobiliario, en la suma de \$ 4.600.000 (pesos cuatro millones seiscientos mil), que serán transferidos de la Partida de Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional C02.

**Artículo 3º.-** Autorizar la compra de un camión Chasis Marca Iveco, Modelo Dailymy 55-170 Doble Cabina 6+1 equipado con motor 4 Cilindros de 16 válvulas Turbo Diesel Common-rail inyección de gestión electrónica con intercooler, potencia 170 CV (DIN) Tensión 12 v, sistema de dirección a cremallera de accionamiento hidráulico, rodado 16, caja de velocidades de 6 marchas y 1 Retromarcha. Según presupuesto emitido por la firma Florasi S.A., gastos de inscripción inicial y flete a destino incluidos. Los fondos serán ejecutados de la partida Egresos Capital –Equipamiento Mobiliario.

**Artículo 4º.- De Forma.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y UNO.**

Capitanos Lucía I.  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

25

**ACTA ACUERDO ENTRE LA SECRETARÍA DE BOSQUES DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

Entre la Secretaría de Bosques de la Provincia del Chubut, representada en este acto por el Sr. Secretario de Bosques, Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA (DNI 26.304.120), con domicilio en 25 de Mayo 893, de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut, en adelante la "SECRETARIA", y la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, representada en este acto por su intendente, el Sr. Antonio REATO, con domicilio en Los Cóndores s/n de la localidad de Epuyén, Chubut, en adelante el "BENEFICIARIO", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo para la ejecución y rendición técnica del proyecto ID 3418, denominado "Programa de Manejo y Conservación de los recursos naturales: Componentes Control de especies exóticas y Monitoreo y Protección del Huemul - Reserva Forestal de Uso Múltiple Lago Epuyén. POA 5", código Plan CU-PM-50-2014, código POA CU-PM-50-2014-POA-05 en adelante el "PROYECTO", aprobado mediante Disposición Nº 04/2019, en el marco de la convocatoria del año 2018 para el concurso de aportes económicos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, su Decreto reglamentario Nº 91/2009, la Ley Provincial XVII Nº 92 y los Decretos Provinciales Nº 639/2012 y 313/2013. El Acta Acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El BENEFICIARIO declara bajo juramento de ley no adeudar informes, documentos y/o rendiciones de proyectos de convocatorias anteriores y se compromete a cumplir con los objetivos, y realizar las actividades en el tiempo y la forma establecidos en el cronograma de actividades declaradas en el PROYECTO.-

**SEGUNDA:** La SECRETARÍA asignará en carácter de aporte no reintegrable la suma aprobada en el PROYECTO. La entrega del aporte no reintegrable será efectuada en UN (1) solo pago, por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 CENTAVOS (\$ 218.662,50); que será transferido una vez que se encuentren cumplidos los recaudos legales y administrativos de la Provincia del Chubut.-

**TERCERA:** Se tomará como fecha de inicio de la implementación del PROYECTO el día en que se haya efectuado la transferencia de fondos a la

*Antonio REATO*  
Intendente Municipal  
Epuyén, Chubut.

Ing. Ftal. Rodrigo José ROVETA  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut

26

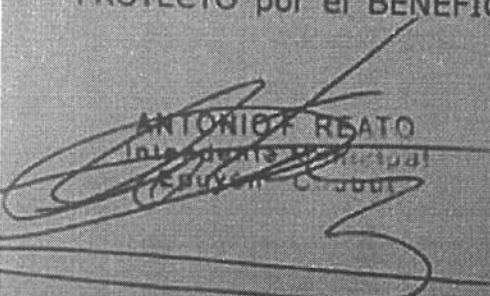
cuenta bancaria oportunamente declarada por el BENEFICIARIO. El plazo para la ejecución y rendición del proyecto se establece en DOCE (12) meses a contar a partir de la fecha de inicio.-

**CUARTA:** El BENEFICIARIO deberá rendir cuentas de la aplicación de los recursos que le sean transferidos, en cumplimiento de la normativa de la Provincia del Chubut aplicable en la materia. En razón de ello, y sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en la normativa vigente, se establece el siguiente detalle:

Informe técnico de actividades.

- Copia de los extractos bancarios correspondientes a la cuenta bancaria pertinente o documentación que acredite la efectiva transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA y la recepción por parte del BENEFICIARIO.
- La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura o recibo, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto e importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque; en las Facturas A, B o C el Código de Autorización de Impresión deberá estar vigente al momento de su emisión. La totalidad de los comprobantes que se presenten deberán contar con la validación de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Toda la documentación deberá presentarse en original. En caso de presentar copias las mismas deben estar claramente legibles y debidamente certificadas.
- La SECRETARÍA podrá requerir todo otro dato o comprobante complementario de acuerdo a las exigencias de rendición determinadas por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley Nº 26.331 y organismos de control.-

**QUINTA:** El BENEFICIARIO deberá permitir el ingreso al predio en el que se desarrolla el PROYECTO al personal asignado por la SECRETARÍA y deberá entregar la documentación que pudiera ser requerida por la SECRETARÍA, la Autoridad Nacional de Aplicación o los organismos de control correspondientes. La SECRETARÍA realizará el control respecto al cumplimiento de objetivos, resultados esperados e indicadores de cumplimiento ajustados al listado de actividades declarado en el marco del PROYECTO por el BENEFICIARIO. La SECRETARÍA realizará las inspecciones

  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Provincial  
Provincia del Chubut

Ing. Pte. Rodrigo Pavez  
Secretario de Bosques  
Provincia del Chubut



Epuyén Chubut, 30 de Junio de 2021

**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
PTE. GONZALEZ WALTER  
LOCALIDAD**

REF.: Rendición mes Marzo 2021

Elevo a Usted Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de Marzo del año 2021, con la siguiente documentación:

a)

1) Mes y Año: **Marzo/2021**

2) Cantidad de fojas: 168

Monto total de Ejecución Mensual Ingresos: **\$ 24.377.095,15**

Monto total de Ejecución Mensual Egresos: **\$ 15.312.781,06.-**

I TOTAL DE RECURSOS	\$ 24.377.095,15
1- CORRIENTES	\$ 20.185.519,50
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 2.497.036,74
b) De Jurisdicción Provincial	\$ 10.069.399,42
c) De Jurisdicción Nacional	\$ 0,00
2- DE CAPITAL	\$ 4.191.575,65
a) De Jurisdicción Municipal	\$ 157.572,52
c) De Jurisdicción Provincial	\$ 4.034.003,13
De Jurisdicción Nacional	\$ 7.619.083,34
A-DE JURISDICCION MUNICIPAL- FINANCIEROS	\$ 0,00
II TOTAL DE EROGACIONES	\$ 15.312.781,06
1) CORRIENTES	\$ 13.344.311,77
2) DE CAPITAL	\$ 1.789.779,98
3) GASTOS DE FINANCIAMIENTOS	\$ 178.689,31

Se adjunta Movimiento Financiero del mes (fs. 1).-

b)

Se adjuntan Estados Mensuales de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos (fs. 2-6).-

c)

Listado de Cuentas Corrientes Habilitadas

Responsables:

Reato Antonio Florindo-Intendente Municipal- DNI N° 12.795.116.-

Congregado Jorge José-Secretario de Obras Publicas-DNI N° 11.336.411.-

González Walter D.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Banco Nación                  24602106/98  
Banco Nación                  24600125/24  
Banco Nación                  24600109/18  
Banco Chubut                  202606/2  
Banco Chubut                  202606/4  
Banco Chubut                  202606/5  
Banco Chubut                  202606/6

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut

MESA DE ENTRADA

13 - 07 - 2021



Se adjuntan Extracto Bancarios, Libros Bancos y Conciliaciones Bancarias (fs. 7-52).-

d)

Adjunto Planillas de Recaudaciones (fs. 53-57).-

e)

Se remite Estado de las Partidas del Presupuesto: Relaciones de Parcial desde 1 a 42 (fs. 58-67).-

f)

Se adjuntan:

- Resoluciones Municipales: desde 110 hasta 164 de 2021. (fs. 68-156).-
- Ordenanza: desde 1254 hasta 1256-2021. (fs. 157-163).-
- Resoluciones HCD: desde 03 hasta 06/2021 (fs. 164-168)

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.



ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
EPUYÉN - CHUBUT

Nota N°\_029\_\_S.H.M.E/2021